

Medellín, 08 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN FIJACIÓN DE HONORARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO 2023 - 2025

La Administración de Construcciones El Cóndor S.A. presenta la siguiente proposición relacionada con la fijación de honorarios de la Junta Directiva:

Considerando:

- (i) Que, de conformidad con lo establecido en la Política de Remuneración de Junta Directiva de la Compañía, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva y de sus Comités de Apoyo serán establecidos para cada período por la Asamblea General de Accionistas en la reunión en que corresponda su elección.
- (ii) Que, según la Política citada, para la determinación de la remuneración deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros: a) Calidades profesionales y experiencia de cada Miembro; b) Tiempo de dedicación estimada; c) Participación en Comités de la Junta Directiva; y d) Referenciación con empresas comparables a nivel nacional e internacional.
- (iii) Que el artículo 5 de la Política de Remuneración de Junta Directiva de la Compañía, permite que el Presidente de la Junta Directiva pueda tener una remuneración mayor a los demás miembros, considerando las responsabilidades que a este competen.
- (iv) Que parte de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, se propone fortalecer el rol que desempeñará el Presidente de la Junta Directiva, de manera que sus funciones y responsabilidades serán mayores a los demás miembros de la Junta Directiva.
- (v) Que en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022, se aprobó la asignación de honorarios para el período 2022-2024 en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV) para garantizar la actualización periódica de la suma fijada.
- (vi) Que para el presidente de la Junta Directiva, en razón de sus responsabilidades se propone una remuneración mensual de veintiún (21) salarios mínimos legales, mensuales y vigentes, lo cual incluye la asistencia a las Juntas Directivas y todos los comités de apoyo de la Junta Directiva en los que participe.
- (vii) Que para los demás miembros de la Junta Directiva se propone una remuneración de cuatro (4) salarios mínimos legales, mensuales y vigentes por cada sesión de Junta Directiva y dos (2) salarios mínimos legales, mensuales y vigentes por cada sesión de los Comités.

En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas de
Construcciones El Cóndor S.A.

Resuelve:

La Asamblea General de Accionistas del 31 de marzo de 2023 establece la siguiente asignación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva para el período 2023-2025 así:

	Junta Directiva	Comités
Presidente de la Junta Directiva	Una asignación mensual fija de veintiún (21) salarios mínimos legales, mensuales y vigentes (SMLV), lo cual incluye la asistencia a las Juntas Directivas y todos los comités de apoyo de la Junta Directiva en los que participe.	
Demás Miembros	Una asignación equivalente a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV), por la preparación y asistencia a cada reunión de la Junta Directiva.	Una asignación equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV), por la preparación y asistencia a cada reunión del respectivo Comité.